

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 1.453.

Habiéndose ausentado del pueblo de Hervías, los mozos Genaro Villaverde Palacios y Anastasio Villaverde Alonso, cuyas señas se espresan á continuacion; encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolos á mi dispocion caso de ser habidos.

Logroño Noviembre 28 de 1873.—El Gobernador, *Ramon Cepeda*.

Señas del 1.º Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos garzos, barba nada, cara regular.

Señas del 2.º Edad 20 años, estatura buena, pelo negro, ojos garzos, barba nada, nariz regular, cara redonda.

NUMERO 1.454.

Por el Ministerio de la Guerra se comunica á este de la Gobernacion, haber sido dados de baja definitiva en el Ejército, el Capitan de Caballería D. Pedro Gonzalez y Muñoz, el de igual clase de Carabineros D. Julio Moreno Rivas, y el Teniente de Caballería Don Manuel de la Cruz Ureña.

Lo que participo á V. S. de orden del Señor Ministro de la Gobernacion para su conocimiento, y á fin de que los mencionados sujetos no puedan presentarse en punto alguno con un carácter que han perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1873.—El Secretario general, José María Celleruelo.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

NUMERO 1.462.

Habiendo desaparecido del pueblo de Cabezón de Cameros el jóven Enrique Gimenez, cuyas señas se espresan á continuacion; en-

cargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi dispocion caso de ser habido.

Logroño Diciembre 2 de 1873.—El Gobernador, *Ramon Cepeda*.

Señas.

Edad 18 años, pelo negro, estatura regular, cara redonda, color blanquecino.

NUMERO 1.463.

Habiéndose ausentado de la casa paterna en Rincon de Olivedo, el jóven Pedro Madurga Garijo, cuyas señas se espresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á dispocion del Alcalde de Cervera de Rio Alhama, caso de ser habido.

Logroño Diciembre 2 de 1873.—El Gobernador, *Ramon Cepeda*.

Señas.

Edad 17 años, estatura baja, ojos garzos, cara redonda, pelo castaño, barba nada, color sano. Viste pantalon de pana á cuadros, blusa azul y pañuelo en la cabeza.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA FEDERAL.

COMISION PERMANENTE DE LA DIPUTACION
PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Esta Comision ha acordado celebrar sus sesiones en el presente mes los lunes y jueves á las doce de la mañana en el salon de sesiones de la Diputacion provincial.

Logroño 1.º de Diciembre de 1873.—El Vicepresidente, Gregorio Gimenez.—El Secretario, Roman M. Cañaveras.

Sesion extraordinaria de 26 de Setiembre.

En la ciudad de Logroño á 26 de Setiembre de 1873, bajo la presidencia del Sr. Gobernador y asistiendo los vocales Gimenez, Amusco é Infante; Médicos: Merino,

Vergara y Arenzana, que componen la Comision especial encargada de la revision de expedientes, siendo las ocho de la mañana, se llamó al pueblo de

ARNEDILLO.

Benito Garrido Vicuña, exento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Tomás Herce y García, exento en el Ayuntamiento como hijo único de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Victoriano Lopez Moreno, exento en el Ayuntamiento por tener otro hermano sirviendo por su suerte, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento, en vista del certificado de existencia en el Ejército del hermano Manuel.

BERGASA.

Miguel Breton y Breton, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, útil, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara soldado y que pase á los tribunales de Justicia respecto de la falsedad que resulta en el expediente, pues los testigos é interesados declaran ser hijo único del mozo y á presencia de la Comision han manifestado Lorenzo Eguizabal y Pedro Argaiz y Breton, que tiene otro hermano de 25 años, soltero, cuya asercion no ha negado la madre del mozo.

BERGASILLAS.

Manuel Ocon y Gimenez, exento en el Ayuntamiento por mantener á una hermana huérfana é impedida, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento, sin perjuicio de acreditar que no tiene otro hermano en situacion de mantener á la hermana, y que se presente la certificacion de la estadística.

GALILEA.

Félix Aragon y Cano, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Santiago Muro Alguacil, exento por tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, revisado el expediente y visto el certificado de existencia del hermano, la Comision especial lo declara exento.

Martin Saenz Galilea, exento en el Ayuntamiento como hijo único de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento confirmando el fallo del Ayuntamiento.

ENCISO.

Juan Fernandez Sanchez, exento como hijo de padre impedido, término hasta el dia 7 para justificar que no tiene otros hijos mayores de 17 años.

Santiago Morales Alvarez, exento en el Ayuntamiento como hijo único de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente por la Comision especial, exento, sin perjuicio de presentar el dia 7 de Octubre la justificacion de ser hijo único.

VILLAR DE ARNEDO.

Francisco Javier Alcalde, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Hilarion Vea y Perez, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

TURRUNCUN.

Roman Gimenez Blanco, exento en el Ayuntamiento como hijo único de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento confirmando el fallo del Ayuntamiento.

POYALES.

Agapito Heras Martinez, exento en el Ayuntamiento

to como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

VENTROSA.

Andrés Muñoz García, no se presentó por estar enfermo, reconocido, útil, la Comision especial lo declara soldado.

RABANERA.

Blas Fernandez Dominguez, exento como hijo único de padre impedido y pobre, reconocido el padre, impedido, revisado el expediente por la Comision especial, término hasta el dia 7 para justificar que no tiene otro hijo mayor de 17 años.

SAN A-ENSIO.

Meliton Abalos Ortiz, término hasta el dia 7 de Octubre para justificar el ser hijo único y presentar el testimonio de la sentencia por la que el padre está sufriendo condena.

LAGUNA.

Romualdo Rubio Fernandez, exento como hijo único de padre impedido, reconocido el padre, impedido, visto el expediente por la Comision especial, se declara soldado, sin perjuicio de que pruebe que no tiene otro hermano de 17 años.

Domingo Gumersindo García Hurtado, exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente por la Comision especial, término hasta el 7 de Octubre para ampliar el expediente.

Valentin Saenz Martinez, exento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Miguel Arenzana del Saz, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, la Comision lo declara exento.

Bonifacio Codes, exento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

LUEZAS.

Juan Reinares Saenz, exento como hijo de padre impedido y pobre, revisado el expediente por la Comision especial y reconocido el padre que resultó impedido, se declara exento al mozo Juan.

ORTIGOSA.

Juan Col Altuzarra y Ceferino Saenz García, término hasta el dia 7 de Octubre para ampliar los expedientes legales.

PINILLOS.

Severo Gonzalez Rubio, exento en el Ayuntamiento como hijo de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento confirmando el fallo.

SANTA MARIA DE CAMEROS.

Pedro Martinez Iniguez, pendiente en 26 de Agosto para averiguar si el padre de este mozo se dedicaba al tráfico de compras de lanas y granos, á lo cual se dió comunicacion á Alcaldes de Soto y San Roman y resultando por los expedientes que Santiago Martinez ocupa una posicion muy desahogada y que se dedica á dicho tráfico, la Comision desestima la exencion de ser hijo único de padre sexagenario y pobre. Reconocido el mozo, útil, la Comision especial lo declara soldado.

TORRECILLA DE CAMEROS.

Romualdo Vergara Soldevilla, exento en el Ayuntamiento por tener otro hermano en el Ejército, visto el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

VILLANUEVA.

Bernabè Gomez Herrero, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, exento.

Santos Gonzalez Saez, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

MURO DE CAMEROS.

Lucio Santa Maria y Lerdo, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, útil, la Comision lo declara soldado.

TORREMUÑA.

Benito Moreno Rivas, término hasta el día 7 de Octubre para justificar que mantiene á su padre impedido.

AUSEJO.

Luciano Saenz y Santiago San Juan, término hasta el día 7 de Octubre para que formen los expedientes.

PAZUENGOS.

Julian Pena Somovilla y Julian Somovilla Pison, término hasta el día 7 para formar los expedientes.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Felipe Gonzalez Lara, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Bonifacio Navas Garcia, id., id., id., revisado el expediente por la Comision especial, declara exento al mozo Bonifacio, sin perjuicio de presentar el certificado de existencia del hermano en el Ejército.

Juan Villarejo Villanueva, id., id., id., revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Genaro Bustillo Janda, id., id., id., revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Antonio Casado Angulo, exento como hijo de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Angel Maleta Rio, exento como hijo de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Pedro Balmaseda Sancho, exento en el Ayuntamiento como hijo de padre impedido y pobre, no habiéndose presentado ni el día 20 ni hoy, la Comision especial lo declara prófugo.

ALFARO.

Felipe Ramos Valdero, exento como hijo de padre impedido y pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Isaac Melero Martinez, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Manuel Anton Cordellano, término hasta el 7 de Octubre para justificar que es hijo único de padre sexagenario.

Silverio Ramirez Loitegui, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, la Comision especial confirma el fallo.

Joaquin Fernandez Sola, exento en el Ayuntamiento como hijo único de padre impedido y pobre, reconocido el padre, impedido, visto el expediente, término hasta el 7 para justificar el ser hijo único y ser pobre.

Joaquin Estéban Santa Maria del Burgo, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Guillermo Gutierrez Pereda, no se presenta por estar enfermo segun certificado; se acordó que se presente tan pronto como se restablezca.

Rafaél Rosel Espadas, exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente por la Comision especial, término hasta el 7 para justificar la pobreza de los otros dos hermanos.

Teodoro Soldevilla Remon, exento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Manuel Calvo Carbonel, exento como hijo único de padre impedido y pobre, reconocido el padre, impedido, visto el expediente por la Comision especial, lo declara exento sin perjuicio de probar la contribucion que paga.

Leocadio Calvo Gimenez, exento como hijo único de viuda pobre en el Ayuntamiento, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Meichor Martinez Alvarez, inútil, reconocido, inútil, se confirma el fallo del Ayuntamiento, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Benito Carbonel Martinez, exento como hijo único de viuda pobre en el Ayuntamiento, revisado el expediente por la Comision especial, término hasta el 7 para justificar el casamiento y pobreza del hermano.

Canuto Moreno Albizu, exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente, término hasta el 7 para justificar el casamiento y pobreza del otro hermano.

Eladio Sainz y Lozano, exento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente, término hasta el 7 para justificar el casamiento y pobreza de los dos hijos y la contribucion que paga.

Pedro Monte y Gil, exento como hijo de padre impedido, reconocido el padre, impedido, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Emeterio Ordoyo Muro, exento como hijo de padre impedido en el Ayuntamiento, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento puesto que el padre reconocido resultó impedido.

Alejandro Malumbres Ruiz, exento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Baldomero Marco Oñadre, exento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Nemesio Fernandez Garcia, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, la Comision especial lo declara exento.

ALDEANUEVA DE EBRO.

Pedro Casado Perez, exento en el Ayuntamiento como nieto único de abuela sexagenaria y pobre, revisado el expediente por la Comision especial, término hasta el 7 de Octubre para justificar que el padre no es hijo de la abuela y certificado de la contribucion que paga.

Manuel Ruiz Miranda, quedó en 21 pendiente de expediente, reconocido, inútil, la Comision lo declara exento.

Lorenzo Garrido Gutierrez, exento como hijo de padre pobre sexagenario, pues aunque tiene otro hijo mayor de 17 años, es impedido para trabajar, reconocido el hermano, no impedido, la Comision lo declara soldado.

BAÑOS DE RIOJA.

Rufino Pinedo Ruiz, sale de observacion, reconocido, inútil, la Comision lo declara exento.

ALCANADRE.

Romualdo Salas Romeo, id. id., reconocido, vuelve á observacion.

Florencio Martinez Hinci, sale de observacion, reconocido, inútil, la Comision especial confirma el fallo.

BRIONES.

Luciano Uliballarrea Pison, sale de observacion, reconocido, inútil, la Comision confirma el fallo.

NALDA.

Braulio Gonzalez Angulo, id. id., reconocido, inútil, id. id.

GRAÑON.

Bernardo Ranedo Zuazo, id. id., reconocido, útil, la Comision especial lo declara soldado.

JUVERA.

Francisco Gonzalez Saenz, id. id., reconocido, útil, la Comision especial lo declara soldado.

LOGROÑO.

Remigio Vidorreta Ruiz, id. id., reconocido, inútil, la Comision confirma el fallo.

Santos Apellaniz Insausti, id. id., reconocido, útil, la Comision especial lo declara soldado.

NAVARRETE.

Plácido Muro Perez, id. id., reconocido, inútil, se confirma el fallo por la Comision especial.

SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

Andrés Santa María Llanos, id. id., reconocido, útil, la Comision especial lo declara soldado.

SANTURDEJO.

Santiago Uruñuela, id. id., reconocido, útil, se acordó que quede sujeto á observacion en los pelotones de quintos para saber si su defecto es ficticio como sospechan los profesores.

ALFARO.

Gregorio Mateo Lledo, sale de observacion, reconocido, inútil, la Comision especial confirma el fallo.

Bernardino Segura Sesma, id. id., reconocido, inútil, la Comision confirma el fallo.

LARDERO.

Juan Nalda Blanco, id. id., reconocido, útil, la Comision especial lo declara soldado.

VILLAMEDIANA.

Luis Delgado y Fernandez, id. id., reconocido, inútil, la Comision especial confirma el fallo.

QUEL.

Serafin Serrano y Saenz, id. id., reconocido, inútil, la Comision especial confirma el fallo.

Eusebio Pascual Garrido, id., id., id., id., id.

AZOFRA.

Domingo Martinez Rojo, id. id., reconocido, inútil, se confirma el fallo por la Comision especial.

LAGUNILLA.

Santiago Buzarra Saenz, id. id., reconocido, útil, la Comision especial lo declara soldado.

VILLOSLADA.

Modesto Elias Artiaga, id. id., reconocido, vuelve á observacion.

CALAHORRA.

Pedro Bazquez, id. id., reconocido, inútil, la Comision especial confirma el fallo.

Nazario de Santa Eufemia, id. id., reconocido, útil, la Comision especial lo declara soldado.

Carlos Redal Diez, id. id., reconocido, inútil, la Comision especial confirma el fallo.

HARO.

Eusebio Izarra Martinez, id. id., reconocido, útil, la Comision especial lo declara soldado.

SAN ASENSIO.

José Espinosa y Espinosa, id. id., reconocido, inútil, la Comision especial confirma el fallo.

IGEA.

Camilo Beloso y Beloso, id. id., reconocido, vuelve á observacion.

Gumersindo Martinez Chave, id. id., reconocido, inútil, la Comision especial confirma el fallo.

TERROBA.

Juan Lopez Mazo, sale de observacion, reconocido, vuelve á observacion.

NAGERA.

José Garcia Saenz, id. id., reconocido, inútil, la Comision especial confirma el fallo.

MUNILLA.

Hipólito Ibañez Fernandez, no se presentó el día señalado por estar ausente, reconocido, á observacion.

La Comision acordo pasar á los Tribunales de Justicia los expedientes de esencion fisica en que ha sido revocado el fallo y dictámenes de los facultativos que en ellos han intervenido para que se proceda á lo que haya lugar.

Habiendo presentado el Comisionado del pueblo de Jalon para acreditar el pago del cupo provincial del año económico de 1871-72 una carta de pago de un semestre y un recibo particular de D. Saturio Paul y Urbina por importe de otro trimestre que dice haber satisfecho por provinciales; resultando el mencionado pueblo en descubierto por un semestre del espresado año; teniendo presente que en el ejercicio posterior aparece pagado parte del cupo, y que el Comisionado del Ayuntamiento manifiesta que por su cuenta se adeuda solamente el último trimestre del ejercicio de 1872-73 resultando en descubierto por dos trimestres de dicho ejercicio, otros dos del de 1871-72 y parte del 70-71, considerando que la cantidad que espresa el recibo mencionado no ha sido entregada á la Diputacion así como las de los demás trimestres que aparecen en descubierto y que segun manifiesta el comisionado deben haberse satisfecho; considerando que esto constituye un delito de estafa por parte de la persona que debió hacer la entrega á su debido tiempo; esta Comision en sesion celebrada el dia de ayer acordó pasar al Juzgado de 1.ª instancia el mencionado recibo de D. Saturio Paul y Urbina para que se instruya la correspondiente sumaria en averiguacion del delito ó delitos que puedan resultar.

Habiéndose notado al revisar el expediente de quintas de Alfaro que el Ayuntamiento solo tomó acuerdo en las protestas de cincuenta mozos, dejando de incluir en el acta de declaracion doce, puesto que el número de alistados despues de hecha la rectificacion del alistamiento es el de sesenta y dos; resultando que ante la Comision provincial se presentó incluido en la lista de mozos útiles, el dia señalado Julian Ordoño Fraile, cuyo nombre no consta en el acta de declaracion de soldados, que reconocido fué declarado útil y que ante la Comision especial arguyeron sus escepciones los mozos Baldomero Marco Orradre y Nemesio Fernandez Garcia, que tampoco figuran en el acta de declaracion; los que espusieron respectivamente el primero ser hijo único de viuda pobre y el segundo defecto físico, cuya protesta y escepcion se estimaron siendo declarados exento é inútil resultando que de los doce mozos que el Ayuntamiento no ha incluido en dicha acta, tres se han presentado quedando pendientes de este requisito nueve que son:

Norberto Trinidad Perez Asuero.—Basilio Gonzalez y Lopez.—Luis Avila San Juan.—Juan Marco Navarro.—Mateo San Miguel.—Ignacio Segura Martinez.—Fermin Nicasio Tuesta Matute.—Fermin Reinares Vergara.—Elias Ocarralde Gil Cuartero.

Se acordó decir al Alcalde de Alfaro, que inmediatamente informe sobre la falta de no haber incluido en el acta de declaracion, á todos los mozos alistados.

Se levantó la sesion.—El Secretario interino, R. M. Cañaveras.

NUMERO 1.445. — ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NOTA de los débitos que por el diez por ciento del papel de multas entregado á Ayuntamientos por la Administración económica de esta provincia, resultan en los asientos de la Intervencion de la misma, con expresión de las fechas en que llevaron dicho papel, á saber:

PUEBLOS.	FECHAS.		Importe del débito. Psts. cts
	De la entrega del papel.	Del vencimiento para el pago.	
Alberite	7 de Noviembre de 1871.	7 de Mayo de 1872.	22,25
Aldeanueva de Ebro	13 de Setiembre de 1870.	13 de Marzo de 1871.	45,50
Anguiano	23 de Octubre de 1871.	23 de Abril de 1872.	5, »
Arnedillo y Aldea.	11 de Marzo de id.	11 de Setiembre de 1873.	15, »
Aleson	15 de Enero de 1872.	15 de Julio de 1872.	2,50
Arenzana de Arriba.	14 de Diciembre de 1870.	14 de Junio de 1871.	1,25
Ausejo	12 de Mayo de 1871.	12 de Noviembre de id.	50, »
Azofra.	16 de Marzo de 1872.	16 de Agosto de 1872.	5, »
Berceo	18 de Octubre de 1870.	18 de Abril de 1871.	2, »
Bergasa	21 id. id.	21 de id. id.	12,60
Bergasillas.	2 de Mayo de 1872.	2 de Noviembre de 1872.	5, »
Bezares	11 de Octubre de 1870.	11 de Abril de 1871.	3,40
Camprovin.	28 de Agosto de 1871.	28 de Febrero de 1872.	27,50
Corera	29 de Octubre de 1872.	29 de Abril de 1873.	12,50
Cornago	5 de Febrero de 1873.	5 de Agosto de id.	30, »
Canales	24 de Setiembre de 1870.	24 de Marzo de 1871.	7,50
Cárdenas y Mahave	29 de Mayo de 1871.	29 de Noviembre de id.	5, »
Casa la Reina	4 de setiembre de 1872.	4 de Marzo de 1873.	12,50
Cervera.	23 id. 1871.	23 de id. de 1872.	31, »
Entrena.	7 de Enero de 1873.	7 de Julio de 1873.	15, »
Hormilla	20 de Octubre de 1871.	20 de Abril de 1872.	12,50
Hormilleja.	4 de Abril de 1873.	4 de Octubre de 1873.	5, »
Hornillos y Valdeosera	9 de Marzo de 1872.	9 de Setiembre de 1872.	2,50
Herramélluri y Velasco	30 de Agosto de id.	28 de Febrero de 1873.	8, »
Igea.	7 de Noviembre de 1872.	7 de Mayo de 1873.	47, »
Jubera y Aldeas	16 de Julio de id.	16 de Enero de id.	12,40
Leza de rio Leza	27 de Mayo de 1873.	27 de Noviembre de id.	7,50
Logroño	10 de Setiembre de 1870.	10 de Marzo de 1871.	140, »
Matute	20 de Noviembre de 1871.	20 de Mayo de 1872.	2,40
Muro de Aguas	15 id. 1872.	15 de id. de 1873.	5, »
Pradejon	14 de Agosto id.	14 de Febrero de id.	25, »
Pedroso	12 de Octubre de 1870.	12 de Abril de 1871.	12,40
Quel.	4 de Marzo de 1872.	4 de Setiembre de 1872.	50, »
Rivaflacha.	8 de Noviembre id.	8 de Mayo de 1873.	9,50
Rincon de Soto.	15 de Setiembre de 1871.	15 de Marzo de 1872.	25, »
Rodezno y Cuzcurritilla	7 id. 1870.	7 de Marzo de 1871.	18,20
San Asensio	13 de Diciembre de id.	13 de Junio de 1870.	55, »
San Millan de la Cogolla.	18 de Octubre de id.	18 de Abril de 1871.	10,90
Santa La y Aldeas.	7 de Noviembre de 1870.	7 de Mayo de id.	6,20
Santa Eulalia Bajera.	13 de id. de 1871.	13 de id. de 1872.	5, »
Sorzano.	6 de Diciembre de 1872.	6 de Junio de 1873.	7,50
Terroba.	11 de Octubre de id.	11 de Abril de 1871.	10, »
Tirgo	16 de Noviembre de id.	16 de Mayo de id.	11, »
Tormantos	23 de Marzo de 1872.	23 de Setiembre de 1872.	5, »
Torrecilla sobre Alesanco	6 de Setiembre de 1870.	6 de Marzo de 1871.	5, »
Torremuña y Aldea	21 de Octubre de 1871.	21 de Abril de id.	5, »
Trevijano.	4 de Marzo de 1873.	4 de Setiembre de 1873.	2,50
Tudelilla.	20 de Octubre de 1870.	20 de Abril de 1871.	25, »
Uruñuela	6 de Agosto de 1872.	3 de Febrero de 1873.	12,50
Valdemadera.	20 de Junio de 1873.	20 de Diciembre de id.	4, »
Villamediana.	24 de Abril de id.	24 de Octubre de id.	10,30
Villarejo.	19 de Enero de 1871 y 13 de Febrero de 1872.	19 Julio 1871 y 13 Agosto 1872.	7,45
Villarta Quintana y Aldea.	7 de Octubre de 1870.	7 de Abril de 1871	5,40
Villaverde	9 de Junio de 1871 y 6 de Setiembre de id.	9 Diciembre 1871 y 6 Marzo id.	18,80
Villoslada	28 de Febrero de 1873.	28 de Agosto de 1873.	25, »
Zarzosa.	14 de Octubre de 1870.	14 de Abril de 1871.	5, »

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos que aparecen en descubierto, debiendo advertirles que de no hacer el ingreso de sus respectivas cantidades antes del día 8 del próximo mes de Diciembre, tendrá el sentimiento de expedir plantones de apremio con las dietas de tres pesetas diarias á costa de los morosos. Logroño 27 de Noviembre de 1873. — El Jefe de la Administración económica, Joaquin Montemayor.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACION de los débitos que resultan á favor del Tesoro en 20 del corriente mes por plazos vencidos de compras ó redenciones de bienes desamortizados que forma esta Administracion en cumplimiento de lo dispuesto en la ley del presupuesto de ingresos del año económico de 1872-73, hoy vigente.

NOMBRES de los deudores.	VECINDAD.	N.º del pagaré.	CLASE de la finca.	PROCEDEN- CIA.	FECHA del vencimiento.	IMPORTE. Ptas. céls.
D. Faustino Brieva.	Alberite.	759	Heredad.	Propios.	24 Abril 68 al 72.	326,25
El mismo.	id.	1.254	id.	Beneficencia	26 Set. 67 al 71.	575, "
El mismo.	id.	1.255	id.	id.	id.	312,50
El mismo.	id.	1.256	id.	id.	id.	202,50
El mismo.	id.	1.257	id.	id.	id.	341,25
El mismo.	id.	1.258	id.	id.	id.	202,50
El mismo.	id.	6.775	id.	Clero.	24 Mayo 72 y 73.	46, "
Romana Olave y Bergareche	Vitoria.	1.376	id.	Propios.	Id. Mayo 70 al 73.	125, "
La misma.	id.	1.377	id.	id.	id.	50, "
La misma.	id.	1.378	id.	id.	id.	80, "
La misma.	id.	1.388	id.	id.	25 Mayo 70 al 73.	27,50
La misma.	id.	1.390	id.	id.	id.	37,50
La misma.	id.	5.514	id.	Clero.	18 Junio 69 al 73.	116,88
La misma.	id.	5.515	id.	id.	id.	247,50
La misma.	id.	5.542	id.	id.	id.	70,65
La misma.	id.	5.991	id.	id.	16 Octub. 69 al 73	1.128,12
La misma.	id.	5.992	id.	id.	id.	35, "
Benito Ruiz.	Santo Domingo.	5.938	id.	id.	20 Setiemb. 1873	10,62
Lino Moreno.	Arnedillo.	5.940	id.	id.	26 id. id.	4,37
Manuel Angulo Ballesteros.	Santo Domingo.	1.631	id.	Beneficencia	30 id. id.	102,75
Francisco Cajudo.	Logroño.	1.929	Granero.	Clero.	13 id. 72 y 73	255, "
Gregorio Güemes.	Treviana.	1.969	Heredad.	id.	20 id. 1873	75, "
Lesmes Molina.	id.	1.771	id.	id.	7 Agosto 1873.	18,87
Cesáreo Moreda.	Logroño.	1.103	id.	Propios.	11 Marzo 1873.	462,50
El mismo.	id.	1.104	id.	id.	15 id. id.	95,70
Tomás Zorzano.	id.	6.786	id.	Clero.	19 Junio 72 y 73.	301,50
Cipriano Mendi.	Santo Domingo.	5.842	id.	id.	21 Agosto 1873.	42,63
Sebastian Madurga.	Pradejon.	235	Casa.	id.	26 id. id.	100,50
Pedro Ocoña.	Aldeanueva de Ebro.	6.170	Heredad.	id.	1º Abril 1873.	37,50
Faustino Velasco.	Zorraquin.	6.240	id.	id.	20 Agosto 1873.	10, "
José Cuevas.	Autol.	6.532	id.	id.	30 Julio 1873.	56,50
El mismo.	id.	293	Casa.	id.	30 Agosto 1873.	45,63
Gregorio Fernandez.	Sojuela.	910	Heredad.	Propios.	27 Setiemb. 1873	42,50
Atanasio Marron.	Logroño.	1.262	id.	Clero.	4 Mayo 72 y 73	50,50
El mismo.	id.	1.263	id.	id.	id.	63,25
El mismo.	id.	1.264	id.	id.	id.	55,25
El mismo.	id.	1.265	id.	id.	id.	202, "
Juan Aransay.	id.	6.139	id.	id.	6 Febrero 1873	15, "
Facundo Merino.	id.	6.005	id.	id.	23 Octubre 1873.	20, "
El mismo.	id.	6.006	id.	id.	id.	25, "
Pablo Ozalla.	Treviana.	6.007	id.	id.	28 Octubre 1873.	100,37
El mismo.	id.	6.008	id.	id.	id.	75,50
Manuel Muro.	Villamediana.	2.056	id.	id.	8 Octubre 1873.	30,25
El mismo.	id.	2.057	id.	id.	id.	11,50
Félix Solana.	Calahorra.	2.210	id.	id.	24 Octubre 1873.	187,62
Bruno Comas.	id.	2.212	id.	id.	id.	87,62
Pedro Pascual.	Logroño.	2.214	id.	id.	id.	8,37
El mismo.	id.	2.215	id.	id.	id.	19,25
Agapito Quejana.	Tormantos.	2.225	id.	id.	26 id. 72 y 73	57,50
El mismo.	id.	2.226	id.	id.	id.	50,25
Francisco Perez.	Manjarrés.	2.232	id.	id.	29 id. 1873.	11,25
Blas Abeitua.	Logroño.	2.244	id.	id.	30 id.	37,62
Hermenegildo Jorge.	Santurdejo.	2.245	id.	id.	31 id.	40, "
El mismo.	id.	2.246	id.	id.	id.	6,37
Doroteo Ortiz.	Nágera.	2.248	id.	id.	id.	40,12
El mismo.	id.	2.249	id.	id.	id.	11,25
El mismo.	id.	2.250	id.	id.	id.	7,12
El mismo.	id.	2.251	id.	id.	id.	17,87
Eusebio Gonzalez.	Zorraquin.	6.269	id.	id.	4 id.	5, "

NOMBRES de los deudores.	VECINDAD.	N.º del pagaré.	CLASE de la finca.	PROCEDEN- CIA.	FECHA del vencimiento.	IMPORTE Ptas. céts.
D. Eusebio Gonzalez.	Zorraquin.	6.270	Heredad.	Clero.	4 Octubre 1873.	52,50
Vicente Gonzalo.	id.	6.271	id.	id.	30 Setiembre id.	9,25
Juan Heredia.	Juvera.	889	id.	Propios.	4 Octubre id.	680, »
Silverio Viniegra.	San Millan de la Co- gulla.	919	id.	id.	21 id. id.	1.600, »
Casimiro Lopez Comunion.	Foncea.	232	mitad de un molino.	id.	13 Mayo id.	506,75
Manuel Cantera	id.	235	Id. de un cor- ral.	id.	id.	525, »
Mateo Anguiano.	Rivas.	248	Horno.	id.	id.	52,50
Anacleto Gimenez.	Berceo.	6 540	Heredad.	Clero.	29 Octubre id.	9,75
Segundo Ruano.	San Millan de Yécora	1.569	id.	Beneficencia.	28 id.	20, »
El mismo.	id.	1.570	id.	id.	id.	50, »
El mismo.	id.	1.571	id.	id.	id.	40, »
El mismo.	id.	1.572	id.	id.	id.	50, »
El mismo.	id.	1.573	id.	id.	30 id.	53,50
El mismo.	id.	1.574	id.	id.	id.	42,50
El mismo.	id.	1.575	id.	id.	id.	25, »
El mismo.	id.	1.576	id.	id.	id.	40, »
El mismo.	id.	1.577	id.	id.	id.	17,50
El mismo.	id.	1.578	id.	id.	id.	50, »
Manuel Azofra.	Santo Domingo.	1.325	id.	id.	9 Mayo de 1872.	165, »
Pedro Sacristan.	id.	1.328	id.	id.	id.	53, »
El mismo.	id.	1.316	id.	id.	7 id. id.	23,75
Manuel Maria Abalos.	San Asensio.	211	Castillo.	Propios.	19 Nov. bre 1871.	120, »
Julian Martinez.	Logroño.	1.220	Heredad.	Clero.	28 Abril 1873.	50,13
Baso Velasco.	Canales.	1.225	id.	id.	id.	10,12
El mismo.	id.	1.226	id.	id.	id.	1,75
El mismo.	id.	1.227	id.	id.	id.	1,75
Carlos Arnedillo.	Logroño.	119	Casa.	id.	id.	227,13
						11.218,41

NOTA. Con arreglo á la ley del presupuesto de ingresos de 1872-73, hoy vigente, los compradores y arrendata- rios de Bienes nacionales que no satisfagan los plazos á sus debidos vencimientos pagarán uno por ciento mensual, ó sea el doce por ciento anual de interés de demora.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados á quienes corresponde el pago de di- chas obligaciones. Logroño 22 de Noviembre de 1873 —El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Montemayor.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

El dia 11 del actual y hora de las doce de su ma- ñana tendrá lugar simultáneamente en Calahorra ante el Alcalde de aquella ciudad, con asistencia del Dipu- tado por aquel distrito D. Juan Redal y en Logroño ante la Comision provincial, la subasta para el sumi- nistro de los artículos de pan, carne, sal, aceite y leña que sean necesarios para el abastecimiento de la Seccion de Beneficencia provincial establecida tempo- ralmente en Calahorra, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayun- tamiento del mencionado Calahorra y Contaduría de fondos de esta Diputacion, sirviendo de tipo para la subasta de cada artículo el siguiente:

		Ptas. céts.
Pan.	Kilógramo.....	0,29
Carne.....	Idem.....	1,45
Aceite....	Litro.....	0,87
Sal.....	Quintal métrico.	6,50
Leña.....	Idem.....	2,84

Lo que se anuncia al público por medio de este Bo- letin oficial para conocimiento de los que deseen inte- resarse en la licitacion

Logroño 3 de Diciembre de 1873.—El Vice-presi- dente, Gregorio Gimenez.

NUMERO 1.446.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA DE BÚRGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en cir- cular fecha 4 del corriente me dice lo que sigue:

«El Gobierno de la República ha mirado siempre con preferente atencion el restablecimiento de la libertad y el orden, que encontró hondamente perturbados por los secuaces y vandálicos sectarios del absolutismo y la teocracia, en cuyo auxilio han venido despus los elementos más corrompidos de la demagogia. Y como si esto no fuera bastante, el egoismo desalentado á la par que imprevisor de ciertas clases ha prestado su po- deroso concurso á aquellos elementos perturbadores, contrariando las medidas del Gobierno y pugando porque ciertas leyes votadas por las Córtes Constitu- yentes dejen de cumplirse ó resulten falseadas. Una de esas leyes y seguramente la más eficaz para allegar los medios mas necesarios para contrarrestar las fuerzas de que disponen los enemigos de la República, y por consiguiente la mas contrariada es la de 16 de Agosto último, llamando á las armas ochenta mil hombres de los que deben formar parte de la reserva del Ejército. Obedeciendo á una regla de justicia muy respetable y siempre respetada, la ley de que se trata mantiene ciertas exenciones fundadas en las circunstancias físicas y condiciones de familia de los mozos. Pues bien, al ca-

lificar esas exenciones se han cometido tales y tantas injusticias que las mismas Cortes Constituyentes juzgaron necesario votar la de 18 del mismo, por la que se dispone la revision de todos los expedientes de exencion. Sin embargo no ha sido suficiente esta medida para corregir los abusos cometidos; el espíritu de corrupcion háse manifestado con tenacidad inconcebible, y en su virtud es llegado el caso de corregir tan grave mal por medio de las leyes penales. El Ministerio fiscal és el inmediatamente encargado y tiene la especial mision de que estas leyes tengan su debido cumplimiento. Así el Gobierno de la República ha tenido á bien ordenar que excite V. S. el celo de los Promotores dependientes de su autoridad para que denuncien y acusen en forma legal á todos los individuos y Corporaciones que se hayan hecho dignos por su conducta en la instruccion y revision de expedientes de exencion de mozos de las reservas del castigo señalado en el Código penal para tales abusos. Lo que digo á V. S. para los fines oportunos.»

Lo que trascibo á V. S., por medio del Boletin oficial de la provincia, esperando de su celo gestionará cerca del Juzgado para que no queden impunes los abusos que puedan haberse cometido en la instruccion y revision de expedientes de exencion de mozos de las reservas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Búrgos 21 de Noviembre de 1873.—Manuel Fernandez Poyan.—Señor Promotor Fiscal de...

NUMERO 1.428.

D. Galo Sanz, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente se cita á Evaristo Conde, de veinte y cuatro años de edad, natural de Fuente-hoyuelo, de tierra de Campos, para que dentro del término de quince dias comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que en el mismo se sigue contra Francisco Garoña, vecino de Casalareina, sobre daños, bajo las penas que marca la ley de Enjuiciamiento criminal en su artículo trescientos doce.

Y encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de la policia judicial, averigüen el paradero de dicho Evaristo Conde, haciéndole comparecer en este Juzgado.

Dado en Haro á veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Galo Sanz.—Por su mandado, Dionisio Guilarte.

NUMERO 1.422.

D. Acisclo Villaverde y Gasco, Juez Municipal de esta ciudad y Regente de la Judicatura de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria y término de quince dias cito, llamo y emplazo á Domingo Garcia Lopez, natural de Anguiano, de oficio pastor, habitante en la calleja del Horno de la villa de Campovin, de donde es vecino, y cuyo actual paradero se ignora; para que comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo sobre hurto de dos carneros, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez encargo á las Autoridades y policia judicial procedan á la detencion de indicado sugeto y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de esta Ciudad, pues en ello administrarán justicia.

Dada en Nágera á ocho de Noviembre de mil ocho-

cientos setenta y tres.—Acisclo Villaverde.—Por mandado de S. S.º, Ildefonso de Igarza.

NUMERO 1.437.

Por la presente requisitoria y término de quince dias, cito llamo y emplazo á Pedro Muñoz Moreno (a) el Zurdo, de veinte y siete años de edad, soltero, pastor, natural y residente en Anguiano, de estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba poco poblada, cara redonda, color moreno y mirar malo; sin señas particulares. Viste: pantalon, chaleco y chaqueta de paño pardo, con abareas y piales blancos y los pantalones abiertos por las costuras de afuera con ojales para podérselos quitar y poner con los griños, y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo por asesinato en la persona de Valentina Ibañez, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á las autoridades y policia judicial procedan á la detencion de indicado sugeto y caso de ser habido sea conducido con las seguridades debidas á la cárcel de esta ciudad de donde se ha fugado, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en Nágera á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Acisclo Villaverde.—Por mandado de S. S.º, Ildefonso de Igarza.

NUMERO 1.438.

D. José María Garijo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Nágera y su partido y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Por la presente requisitoria y término de quince dias cito, llamo y emplazo á Cornelio Lerena y Ureta, de veintidos años de edad, natural y residente en Berceo, soltero, jornalero, de estatura regular, delgado, ojos azules, barba poca, nariz roma, boca grande, color trigüeño y de mirar atravesado; viste pantalon de paño oscuro y estrecho y blusa azul; cuyo actual paradero se ignora, sin que haya motivos para presumir en qué territorio se encuentra, para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo sobre homicidio de Francisco Llorente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez encargo á las autoridades y policia judicial procedan á la detencion y prision de indicado sugeto y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de esta Ciudad pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en Nágera á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—José María Garijo.—Por mandado de S. S.º, Ildefonso de Igarza.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 1.466.

Hállase vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de la agrupacion de Hornillos, Torremuña y su aldea Abellaneda, con la asignacion anual de 1.750 pesetas, en esta forma: 550 del presupuesto municipal de ambos pueblos Hornillos y Torremuña, por la asistencia de pobres; y el resto 1.200, por una junta nombrada al efecto y por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en la forma acostumbrada, por veinte dias, al que suscribe, contados con la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial.

Torremuña 30 de Noviembre de 1873.—El Presidente, Julian Moreno.